

DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, PESCADOS ELENA, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FLORENCIO. E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 191/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE CARLOS GONZÁLEZ RODRIGUEZ contra la empresa FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y contra la empresa PESCADOS ELENA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de SALAMANCA a cuatro de junio de dos mil ocho.

El Ilmo Sr. D. ANTONIO DE CASTRO CID Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de SALAMANCA, ha dictado la siguiente

SENTENCIA

en autos referenciados arriba, promovidos en este Juzgado de lo Social sobre DESPIDO, seguidos a instancia de JOSE CARLOS GONZÁLEZ RODRIGUEZ representado por el LETRADO D. CARLOS MARTIN PALOMERO contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL representado por la LETRADA Dª LUISA LÓPEZ HOLGADO y contra la empresa PESCADOS ELENA, S.L. que no comparece, citada en legal forma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por JOSE CARLOS GONZÁLEZ RODRIGUEZ contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y la empresa PESCADOS ELENA, S.L., sobre DESPIDO, debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador, y decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a abonarle la indemnización de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.202,79 euros) y salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 48,33 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente que deberá ser anunciado por escrito o comparecencia, por la parte o su representante ante este Juzgado para ante la Sala de lo Social, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiendo, al anunciarlo, acreditar la empresa condenada, haber depositado en la cuenta "Depósitos y consignaciones" del Juzgado de lo Social núm. 1 de Salamanca, en el Banco Español de Crédito (Banesto) en esta ciudad, entidad 0030, oficina 8200, cuenta nº 3703/0000/65/0191/08 el importe de la condena, -indemnización más salarios de tramitación-, más al interponerlo, en la misma cuenta y por separado, la cantidad de 150,25 euros en todo caso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PESCADOS ELENA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En SALAMANCA a cuatro de junio de dos mil ocho

EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

N.I.G. : 37274 4 0000201 /2008 01000

Nº AUTOS: DEMANDA 100 /2008

SENTENCIA: 00169/2008

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDANTE/S: JOSE CARLOS RAMAJO DELGADO

DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, VASILE MARIAN BOROS

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FLORENCIO. E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 100 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE CARLOS RAMAJO DELGADO

contra la empresa VASILE MARIAN BOROS y contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de SALAMANCA a tres de junio de dos mil ocho.

El Ilmo Sr. D. ANTONIO DE CASTRO CID Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de SALAMANCA ha dictado la siguiente

SENTENCIA

en autos referenciados arriba, promovidos en este Juzgado de lo Social sobre CANTIDAD, seguidos a instancia de JOSE CARLOS RAMAJO DELGADO defendida por el LETRADO D. RAMÓN FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL representado por la LETRADA Dª LUISA LÓPEZ HOLGADO y contra la empresa VASILE MARIAN BOROS, que no comparece, citada en legal forma a través del Boletín Oficial de la Provincia.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por JOSE CARLOS RAMAJO DELGADO contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y contra la empresa VASILE MARIAN BOROS, sobre CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS UN EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.501,89 €)

Asimismo, se condena al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por la condena interpuesta a la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma, para ante la Sala de lo Social con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cabe Recurso de Suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, de comparecencia o por escrito, por la parte o por su Abogado o Procurador.

Para poder hacerlo, la condenada, deberá acreditar, al anunciarlo, haber consignado en la cuenta denominada "Depósitos y Consignaciones" del Juzgado de lo Social núm. 1 en el BANESTO, sita en la calle Toro num. 21, de esta ciudad, entidad 0030, oficina 8200, nº cuenta 3703/0000/650100/08, la cantidad objeto de condena, y al interponerlo, acreditar igualmente, haber ingresado en la misma cuenta y por separado, la cantidad de 150,25 euros.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VASILE MARIAN BOROS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En SALAMANCA a tres de junio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO (Ilegible)

Excma. Diputación Provincial

ASIST. TEC. A MUNICIPIOS

CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LOS DOS PRIMEROS CRITERIOS

Por Decreto de la Presidencia número 322/08 de fecha 15 de febrero de 2008 fue aprobada la Convocatoria Pública sobre concesión de Ayudas a Mancomunidades Municipales para la contratación de servicios de carácter urbanístico correspondiente al Ejercicio 2008 así como el gasto de la misma por importe total de 53.086,00 euros, correspondientes a los tres criterios que conforman las ayudas. Con fecha 21 de febrero de 2008 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la referida Convocatoria Pública.

La Base Quinta de la Convocatoria dice literalmente "la financiación de la subvención prevista en esta Convocatoria se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria, 2008/1211A/4630000, con un crédito asignado en el presupuesto vigente de CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS euros (53.086,00 euros), y por tanto hasta este importe total".

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes resultó presentada instancia, acompañada de la preceptiva documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos por las siguientes Mancomunidades: Alto

Águeda, Azud de Villagonzalo de Tormes, Centro Duero, Las Dehesas, Entresierras, Margañán, Tierras del Tormes, y Zona Cantalapedra-Las Villas.

Vistos el primer y segundo criterio de distribución de los recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, se procede a la distribución de los 15.925,80 Euros, importe sumado de ambos, con cargo al documento A, nº de Operación 200800030279, de la siguiente manera:

7.962,90 euros, (Importe correspondiente al primer criterio de selección), en atención al número de los municipios de cada Mancomunidad, resultando la cantidad a distribuir de 59,87 euros por municipio.

7.962,90 euros (importe correspondiente al segundo criterio de selección), en atención a la suma de la población de los municipios integrantes de cada Mancomunidad, según los datos del INE del año 2007, resultando la cantidad a distribuir de 0,171359 euros por habitante.

En base a estos criterios y según los datos que figuran en el expediente obrante, por esta Sección Jurídica, se formula la siguiente

PROPUESTA

APROBAR LA CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES abajo referidas (que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública (B.O.P. de 21 de Febrero de 2008), DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, ejercicio , correspondientes a los dos primeros criterios, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenando el pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS	Nº MUNICIPIOS	CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CRITERIO	Nº HABITANTES	CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CRITERIO	TOTAL CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO CRITERIOS
ALTO ÁGUEDA	19	1.137,56 €	5.733	982,40 €	2.119,96 €
AZUD DE VILLAGONZALO DE TORMES	4	239,49 €	2.721	466,27 €	705,76 €
CENTRO DUERO	15	898,07 €	5.333	913,86 €	1.811,93 €
LAS DEHESAS	38	2.275,11 €	10.437	1.788,48 €	4.063,59 €
ENTRESIERRAS	16	957,94 €	3.650	625,46 €	1.583,40 €
MARGAÑÁN	6	359,23 €	3.361	575,94 €	935,17 €
TIERRAS DEL TORMES	16	957,94 €	4.897	839,15 €	1.797,09 €
ZONA CANTALAPIEDRA-LAS VILLAS	19	1.137,56 €	10.337	1.771,34 €	2.908,90 €
TOTAL	133	7.962,90 €	46.469	7.962,90 €	15.925,80 €

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, con las modificaciones efectuadas por la Ley 11/99, de 21 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante el órgano que ha dictado el presente acto (artículo 116. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero).

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Salamanca, a 4 de mayo de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. : Alejandro Martín Guzmán.

Ayuntamientos

—

Tordillos

—

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, ha adjudicado provisionalmente el contrato de concesión para la gestión del servicio público de la Residencia "San Antonio" de Tordillos, a la empresa MACAVEL, Atenciones Integrales S.L., lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Tordillos, 10 de junio de 2008.- El Alcalde, Vicente Ciudad.

